



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Ley Orgánica de Educación n° 2444, sancionada el 09 de octubre de 1991, ha venido cumpliendo el rol rector que enmarca las políticas educativas de la Provincia de Río Negro.

Esta ley surgió como parte de un trabajo y esfuerzo de todos los sectores involucrados en el Sistema Educativo rionegrino. Fue un trabajo de base que permitió que la ley se internalizará en cada uno de los docentes y ciudadanos en general y demuestra que los rionegrinos son capaces de construir desde la participación y el consenso, como pilares de una sociedad democrática, permitiendo una importante integración.

Sus aportes a la formación integral de las nuevas generaciones de rionegrinos, conocedoras de sus deberes y derechos, han sido destacados en numerosas oportunidades por diversos actores.

En cuanto a su estructura presenta VII Títulos, a su vez subdivididos en Capítulos, que abordan el proceso educativo, la estructura del Sistema, su administración y gobierno, disposiciones que afectan al personal docente, etcétera.

Entre sus disposiciones complementarias y transitorias, en el Título VII, se encuentra el artículo 98 que remite a la conformación de una Comisión Mixta, de constitución plural, para la promoción y evaluación permanente de la aplicación de la ley.

Los alcances de este artículo fueron prorrogados por ley 3675 hasta el 31 de diciembre del año 2002, delegando en la Comisión Legislativa de Cultura, Educación y Comunicación Social de la Legislatura provincial la facultad de convocatoria.

Habiéndose alcanzado los plazos de caducidad establecidos y haciéndose necesaria su vigencia normativa, dada su constitución como espacio indispensable para el alcance de importantes acuerdos para el área educativa, en reunión ordinaria de Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social se acordó por unanimidad, la necesidad de prorrogar su funcionamiento.

Por ello.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

AUTOR: Comisión de Cultura Educación y Comunicación Social



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Prorrógase el artículo 98 de la ley n° 2444, Orgánica de Educación, hasta la finalización de mandato de este cuerpo Legislativo.

Artículo 2°.- De forma.